

GUÍA LEAN & GREEN



AECOC

CONTENIDO

1.	Información General	Pág. 5
1.1	La iniciativa	
1.2	Estructura del Programa	
1.3	Elaboración del plan de acción y obtención del Premio Lean & Green	
1.4	Del Premio a la Estrella Lean & Green	
1.5	Procedimientos de medición y metodología de cálculo de la huella de carbono	
1.6	Comisión Lean & Green	
1.7	La Comunidad Lean & Green	
1.8	Beneficios de formar parte de la Comunidad Lean & Green	
1.9	Condiciones Lean & Green España	
1.10	Ley aplicable	
2.	Condiciones de admisión a Lean & Green	Pág. 12
2.1	Términos de participación	
2.2	Participantes – Derechos y obligaciones	
2.3	Ámbito de aplicación del Programa	
2.4	Cuota de adhesión	
2.5	Solicitud de adhesión a la iniciativa	
3.	Plan de Acción	Pág. 17
3.1	Métodos de medición para el Premio Lean & Green	
3.2	Calidad de datos para el cálculo de emisiones	
3.3	Período analizado y establecimiento del año base de medición (“año cero”)	
3.4	Lean & Green y uso corporativo	
3.5	Definición del alcance durante el desarrollo del plan de acción	
3.6	Definición del ámbito geográfico para el transporte	
3.7	Integración de operaciones subcontratadas en el plan de acción	
3.8	Contratación de energía verde y compensación de CO2	
3.9	Criterios de exclusión permitidos en el alcance	

- 3.10 Plazo de entrega del plan de acción
- 3.11 Unidades de medición utilizadas
- 3.12 Implementación del plan de acción y modificación de las medidas
- 3.13 Ampliación del período
- 3.14 Evaluación del plan de acción
- 3.15 Evaluación de la Estrella Lean & Green
- 3.16 Auditoría de seguimiento tras la obtención de la Estrella Lean & Green
- 3.17 Comunicación y uso de logotipo

4. Estructura del Programa Lean & Green: las 5 Estrellas

Pág. 31

- 4.1 Requisitos para la Primera Estrella
- 4.2 Requisitos para la Segunda Estrella
- 4.3 Requisitos para la Tercera Estrella
- 4.4 Requisitos para la Cuarta Estrella
- 4.5 Requisitos para la Quinta Estrella

1. Información General

La siguiente Guía recoge los términos, condiciones y procedimientos que regulan el programa Lean & Green en España.

1.1. La iniciativa

Lean & Green es la mayor plataforma internacional de colaboración dirigida principalmente a reducir las emisiones asociadas a la cadena de suministro. Se trata de una iniciativa internacional cuyo objetivo es ayudar a las empresas de todos los sectores a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero derivados de las actividades logísticas para alcanzar los objetivos definidos en la Cumbre del Clima en París (COP21) de emisiones neutras en carbono para el año 2050.

Lean & Green está presente en 16 países en todo el mundo, compuesta por una comunidad de más de 600 empresas de diversos sectores, destinada a promover una logística sostenible.

1.2. Estructura del Programa

El Programa Lean & Green se encuentra dividido en 5 niveles de trabajo, con objetivos cuantificables de reducción de emisiones de carbono. Una vez alcanzados los objetivos establecidos para cada nivel, se premia a las empresas con Estrellas:



Figura 1: Estructura del Programa

1.3. Elaboración del plan de acción y obtención del Premio Lean & Green

Al adherirse a la iniciativa, la empresa participante se compromete a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en, al menos, un 20% en un plazo máximo de 5 años. Para alcanzar dicha reducción en el plazo establecido, la empresa participante deberá presentar un plan de acción y calcular la huella de carbono procedente de sus actividades logísticas.

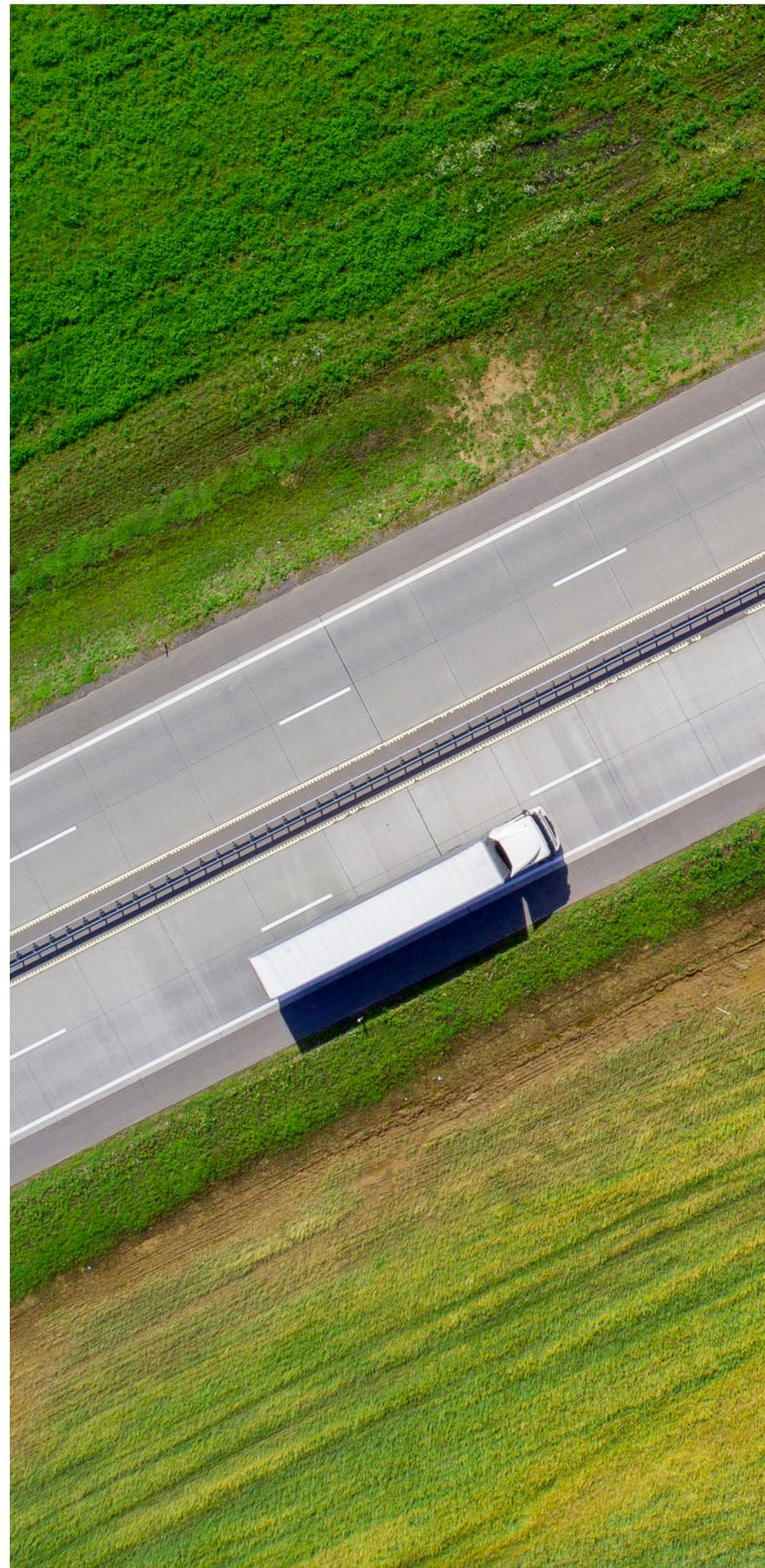
Una vez presentado el plan de acción, se somete a una evaluación por parte de una empresa auditora externa, quién valida la viabilidad del mismo. Tras la evaluación exitosa, la empresa participante recibirá el Premio Lean & Green. A partir de ese momento, comienza la puesta en marcha del plan de acción y la implementación y/o ejecución de las medidas de reducción de emisiones.

1.4. Del Premio a la Estrella Lean & Green

Al obtener el Premio Lean & Green, la empresa participante es responsable de alcanzar los objetivos de reducción de sus emisiones en, al menos, un 20% en un plazo máximo de 5 años, siendo estos los requisitos de la Primera Estrella del Programa.

Durante la puesta en marcha del plan de acción, AECOC monitoriza de forma periódica a la empresa hasta que logre

alcanzar los objetivos de reducción, que podrá ser en un plazo máximo de 5 años o en menor tiempo. Una vez alcanzados los objetivos, la aplicación de las medidas establecidas y la reducción de emisiones, serán comprobadas nuevamente por la empresa auditora mediante una auditoría in-situ. Tras superar con éxito la auditoría, la empresa participante recibe el certificado de la Estrella Lean & Green.



Proceso Lean & Green: el camino hacia la Estrella Lean & Green

1. La empresa participante realiza una solicitud a AECOC para participar en la iniciativa Lean & Green. Tras firmar el Acuerdo de adhesión, se convierte en un miembro de la Comunidad Lean & Green. La empresa participante puede comunicar que ya es miembro Lean & Green.

2. La empresa participante elabora un plan de acción para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) siguiendo una serie de criterios preestablecidos y presenta su plan de trabajo a AECOC para su validación inicial.

3. La empresa auditora realiza una evaluación de la viabilidad del plan de acción. Si fuera necesario, tras la evaluación la empresa participante realizará una revisión.

4. Entrega del Premio Lean & Green por parte de AECOC. La empresa participante puede comenzar a utilizar el logo y comunicar el logro obtenido.

5. Puesta en marcha del plan de acción y monitorización regular con la ayuda de AECOC hasta alcanzar los objetivos de reducción.

6. Auditoría in-situ por parte de la empresa auditora de comprobación de la aplicación de las medidas de reducción.

7. Obtención de la Estrella Lean & Green tras alcanzar el objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en, al menos, un 20% en un plazo de 5 años, de manos de AECOC. La empresa participante puede comenzar a utilizar el logo y comunicar el logro obtenido.



1.5. Procedimientos de medición y metodología de cálculo de la huella de carbono

Para el cálculo de la huella de carbono se requiere la aplicación de una metodología de cálculo procedente de un estándar o norma reconocida internacionalmente en su versión vigente. Las normas y/o estándares reconocidos por Lean & Green son:

- UNE-EN 16.258: Metodología para el cálculo y la declaración del consumo de energía y de las emisiones de gases de efecto invernadero en los servicios de transporte (transporte de mercancías y de pasajeros).
- UNE-EN-ISO 14064-1:2019: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero
- Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol): estándar corporativo de contabilidad y reporte.

Durante la revisión por parte de la empresa auditora externa, además de verificar la viabilidad de las medidas, también se verifica que el método de cálculo sea comprensible y cumpla con las normas y estándares mencionados.

1.6. Comisión Lean & Green

“Desarrollado por empresas, con empresas y para empresas”.

La orientación en materia de contenido y desarrollo de la iniciativa a nivel nacional se lleva a cabo mediante la Comisión Lean & Green de AECOC, integrada por empresas miembro de Lean & Green, los cuales se reúnen de forma periódica para definir acciones que permitan promover la iniciativa.

La misión de la Comisión Lean & Green es promover la colaboración entre los miembros de la cadena de suministro con el fin de reducir sus emisiones para mejorar la eficiencia y sostenibilidad en sus procesos logísticos, contribuyendo así a la mejora del medioambiente y la sociedad, mediante la difusión de buenas prácticas y la adquisición de un compromiso de mejora continua.

Además, con el fin de garantizar una certificación internacionalmente reconocida y armonizada, la iniciativa Lean & Green cuenta con un Comité Lean & Green International, integrado por los anfitriones de cada país, el cual es responsable del contenido y estructura de la iniciativa.

1.7. La Comunidad Lean & Green

Además de reducir emisiones, uno de los objetivos principales que tiene la iniciativa es generar una red de compañías líderes en el campo de la logística sostenible. El objetivo es crear una plataforma donde los miembros puedan compartir sus conocimientos y experiencias, aprender los unos de los otros y trabajar en comunidad para alcanzar los objetivos de reducción.

Para fomentar este intercambio, se realizan eventos como Workshops y Jornadas de carácter regular, y se promueve la participación de todas las empresas miembros para compartir parte de sus conocimientos y buenas prácticas como base fundamental de la comunidad. Desde la comunidad Lean & Green se promueve también la colaboración entre miembros para crear sinergias.

1.8. Beneficios de formar parte de la Comunidad Lean & Green

1. Ampliación de la red:

Formar parte de la comunidad Lean & Green, tanto española como internacional, ofrece la posibilidad de integrarse en su red y encontrar a otros socios con los que colaborar para lograr mejoras tanto en eficiencia como en reducción de huella de carbono.

2. Ahorro de costes:

Con la implementación del plan de acción, no solo se podrá reducir las emisiones de

CO₂eq., sino también los propios costes operativos

3. Transparencia y trazabilidad:

El definir unos objetivos concretos de sostenibilidad mediante un plan de acción individual, que es evaluado por una empresa auditora acreditada, aportará transparencia y trazabilidad de cara a socios y clientes.

4. Transferencia de conocimiento:

La contribución de forma activa en el intercambio de conocimiento dentro de la comunidad Lean & Green, permitirá aprender de los demás, así como aportar las experiencias propias e identificar las sinergias.

5. Papel prescriptor:

El uso de los logos son pruebas certificadas del compromiso y del éxito en la consecución del objetivo definido. Estas distinciones son un valor añadido a la hora de comunicarse con los clientes.

6. Visibilidad de la iniciativa en eventos del área de logística y transporte y sostenibilidad:

Con un espacio propio Lean & Green donde podrá encontrarse con otras empresas que forman parte de la comunidad. Destaca la organización de la Jornada AECOC de Logística Sostenible, donde cada año se entregan los reconocimientos a las empresas que han alcanzado un hito en su hoja de ruta y se comparten buenas prácticas.

7. Cumplimiento normativo de las leyes climáticas nacionales y europeas:

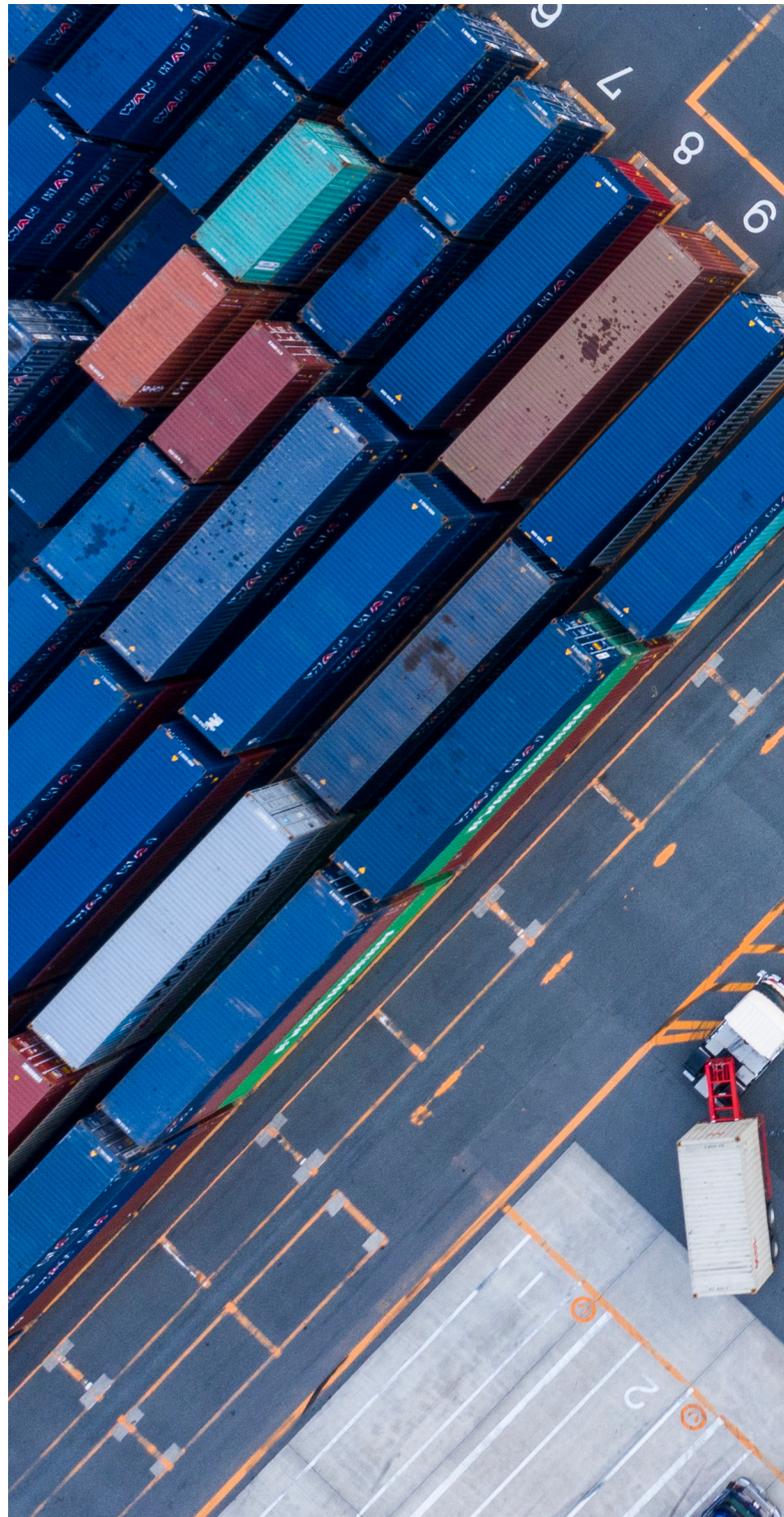
Preparación y adecuación de la organización frente a los avances legislativos nacionales y europeos en cuanto a objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

1.9. Condiciones Lean & Green España

Los derechos y obligaciones de los participantes en Lean & Green en España quedan recogidos en la siguiente Guía. AECOC se reserva el derecho a realizar cambios en los términos, condiciones y procedimientos que regulan el programa Lean & Green en España. Las condiciones y procedimientos son de carácter personal para las empresas adheridas a la iniciativa y pueden sufrir alteraciones que se acuerden en la Comisión Lean & Green. Los nuevos términos y condiciones serán comunicados a los participantes por escrito o por correo electrónico con efecto al cabo de dos meses. Si el participante no estuviera de acuerdo con el cambio efectuado en el acuerdo, podrá poner fin a su participación en el programa, dando 30 días de aviso por escrito.

1.10. Ley aplicable

Las presentes Condiciones de Acceso y Uso del Servicio se regirán por lo dispuesto por la legislación de España. Asimismo, las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación de las presentes Condiciones de Acceso y Uso del Servicio o relacionado con ellas, directa o indirectamente, será competencia de los juzgados y tribunales Españoles.



2. Condiciones de admisión a Lean & Green

2.1. Términos de participación

Para participar en la iniciativa Lean & Green, la empresa interesada deberá solicitar a AECOC el acuerdo de adhesión para su firma y rellenar el formulario de inscripción. De esta manera, la empresa pasa a formar parte de la Comunidad Lean & Green.

Beneficios de ser miembro Lean & Green:

1. Valoración de los esfuerzos para la descarbonización de las empresas miembro.
2. Obtención de los Certificados Lean & Green: el Premio y las Estrellas.
3. Visibilidad en diversos medios de comunicación: página web, notas de prensa, redes sociales, Eventos de AECOC.
4. Posibilidad de asistir a puntos de encuentro entre empresas miembro Lean & Green organizados por AECOC.

2.2. Participantes – Derechos y obligaciones

La empresa participante deberá proceder a calcular las emisiones de gases de efecto invernadero absolutas y relativas de sus procesos logísticos del año cero (año base), y elaborar un plan de acción realista y factible basado en los datos obtenidos que, además del cálculo de CO₂eq. incluya las medidas planificadas para la reducción

relativa de emisiones en, al menos, un 20%. Así, la empresa podrá solicitar la revisión de su plan de acción por parte de una única empresa auditora designada por Lean & Green España, quien evaluará dicho plan a nivel documental. Si así se requiere, la empresa miembro deberá aportar a la empresa auditora los documentos de referencia correspondientes, para justificar los datos reportados en el plan de acción.

Una vez que la empresa aprueba con éxito la evaluación, recibirá el Premio Lean & Green, que supone el punto de partida para la implementación de las medidas de reducción planificadas en el plan de acción, o la continuación de la aplicación de las medidas, según el año base escogido.

Se deberá informar a AECOC de forma anual sobre el avance de la implementación de las medidas y reportar la reducción conseguida de las emisiones de CO₂eq. Para ello, AECOC pone a disposición como herramienta de monitorización el cuadro de mando que la empresa miembro deberá ir actualizando, al que solamente tendrán acceso AECOC, la empresa auditora y la empresa miembro.

Una vez alcanzado el objetivo de reducción, la empresa externa realizará una auditoría in-situ de las medidas implementadas. Superada con éxito la auditoría, AECOC concederá a la empresa participante el certificado de la Estrella Lean & Green, correspondiente.

En el caso de que la empresa miembro no logre conseguir el 20% de reducción en el plazo máximo, la empresa participante podrá solicitar una extensión del plazo justificando la causa y será presentado a AECOC para analizar dicha solicitud.

2.3. Ámbito de aplicación del Programa

El Programa Lean & Green en España se desarrolla principalmente para empresas que operan a nivel nacional.

Se debe tener en cuenta que el país de adhesión a la iniciativa debe ser donde se localicen las operaciones principales del alcance del cálculo.

2.4. Cuota de adhesión

La participación en la iniciativa comprende una cuota anual, que varía en función de la facturación anual de la Empresa:

Tabla 1 Cuota de adhesión anual	
Según facturación de la empresa	
Facturación (€)	Cuota anual (€)
>30 mill.	2.200
9-30 mill.	1.400
≤9 mill.	600

La cuota de Miembro Lean & Green tiene carácter anual a partir de la fecha de la firma del acuerdo de adhesión. AECOC puede decidir una modificación en dicha cuota, previa aprobación de la Comisión Lean & Green. En tal caso, se notificará a los participantes por correo electrónico, y dichos cambios entrarán a efecto a los dos meses, bajo el consentimiento de la empresa participante. Si el participante no estuviera de acuerdo con el cambio efectuado en el acuerdo, podrá poner fin a su participación en el programa, dando 30 días de aviso por escrito. El participante no tendrá derecho al reembolso de la parte proporcional de la cuota ya satisfecha.

Las prestaciones incluidas en la cuota de adhesión son:

- Visibilidad de logos de la empresa miembro en los medios de comunicación utilizados por AECOC.
- Formación de arranque del programa.
- Participación en Workshops interempresas
- Participación en la comunidad de empresas Lean & Green: aprendizaje de las buenas prácticas, creación de sinergias entre empresas y proyectos colaborativos para reducción de emisiones.
- Documentación estandarizada de plan de acción y cuadro de mando.
- Derecho de candidatura para la obtención del Premio Lean & Green y/o Estrella.
- Derecho a uso de logotipos Lean & Green (una vez obtenidos los Certificados correspondientes).

- Monitorización y seguimiento de la reducción de emisiones por AECOC.
- Participación en eventos/congresos a precio especial Lean & Green.
- Derecho a presentar candidatura para formar parte de la Comisión Lean & Green.

Las prestaciones NO incluidas en la cuota de adhesión son:

- Evaluación documental por parte de empresa auditora externa para la obtención del Premio Lean & Green.
- Formación y/o cálculo de la huella de carbono.
- Auditoría in-situ por parte de empresa auditora externa para la obtención de las Estrellas Lean & Green.

Condiciones:

- Las cuotas de adhesión dependerán del tamaño de la empresa, en función de su facturación anual (ver Tabla 1).
- No es necesario ser socio de AECOC para poder participar en la iniciativa.
- Esta cuota deberá ser abonada de forma anual desde el momento de la adhesión a la iniciativa hasta que se deje de formar parte de ella. En este momento, cesarán todas las prestaciones mencionadas anteriormente.
- Si un Premio Lean & Green se convierte en Estrella Lean & Green, tendrá que continuar abonando la cuota anual para seguir siendo miembro de la Comunidad Lean & Green.

- En el caso de solicitar la baja de la iniciativa, automáticamente se pierde el derecho de uso de los certificados Lean & Green que se dispongan (Premio o Estrella) y de los logotipos asociados.

Tarifas del servicio de Auditoría:

La cuota anual no incluye los costes de auditoría del Premio y Estrella Lean & Green. La auditoría para el proceso de obtención del Premio Lean & Green tendrá un importe de 1000€ (una sola jornada), mientras que el proceso de auditoría para la obtención de la Estrella Lean & Green tendrá un coste de 2000€ (2 jornadas, es decir, 1000€ la jornada). Pueden existir excepciones en el caso de planes de acción complejos. En este caso, la empresa auditora informará previamente.

2.5. Solicitud de adhesión a la iniciativa

El acuerdo Lean & Green se firmará con el máximo responsable posible de la toma de decisiones en la empresa en el ámbito de RSC/Medio Ambiente y/o Supply Chain/ Logística y/u Operaciones y/o la Dirección General. Es esencial que la participación de la empresa en la iniciativa cuente con el respaldo de la alta gerencia con el fin de remarcar que el proyecto es una de las principales prioridades dentro de la empresa y que se proporcionarán los recursos necesarios para garantizar su implementación.

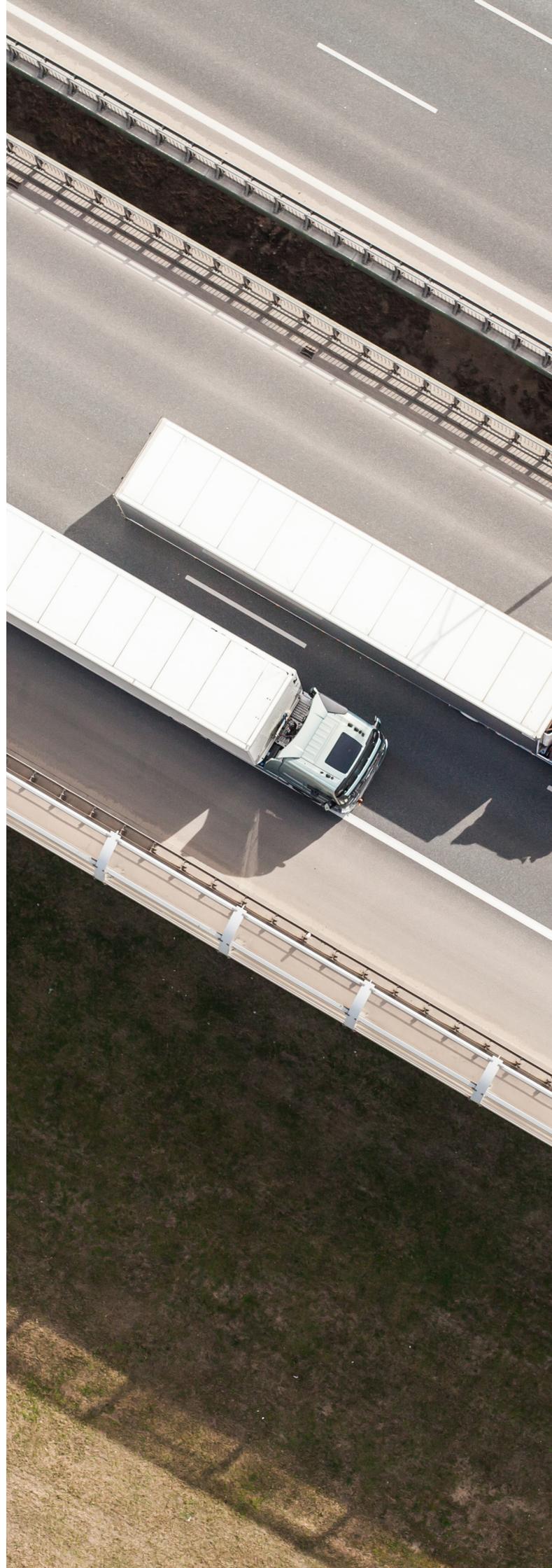
Las empresas organizadas en varias sociedades o unidades de negocio

también podrán formar parte de la iniciativa Lean & Green. En el caso que el acuerdo de adhesión se firmara con una unidad jurídicamente delimitada, tanto el uso de logotipos, certificados Lean & Green, material publicitario y notas de comunicación, deberán delimitarse a dicha unidad. También es importante que la unidad de negocio sea significativa en términos de logística y transporte.

Si sólo una división formara parte de la iniciativa, se deben cumplir los siguientes criterios:

i) La logística de la unidad debe estar separada de todas las demás divisiones en términos de operaciones y organización logística.

ii) Se debe garantizar un impacto externo distinto. El uso del logotipo Lean & Green está estrictamente limitado a la división y debe poder ser claramente reconocible como tal. La solicitud puede ser rechazada si estos requisitos no pueden cumplirse.



3. Plan de acción

3.1. Métodos de medición para el Premio Lean & Green

Para recibir el Premio Lean & Green, la empresa participante debe presentar el cálculo de la huella de carbono (cálculo de CO₂eq. de sus procesos logísticos, incluyendo las medidas planificadas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en, al menos, un 20% en un plazo máximo de 5 años.

Para realizar el cálculo de la huella de carbono, la empresa puede elegir libremente el método de cálculo que utilizará, siempre que el método esté bien fundado, sea comprensible y esté documentado. En este contexto se recomienda la aplicación de las normas y estándares internacionales anteriormente mencionado: GHG Protocol, UNE-EN-ISO 14064-1:2019, UNE-EN 16.258, en sus versiones vigentes.

La evaluación de los documentos para la obtención del Premio Lean & Green se realizará a través de una empresa auditora externa e independiente. En el marco de la evaluación externa, que, además de verificar la viabilidad de las medidas planificadas, también verificará el método de cálculo utilizado.

3.2. Calidad de datos para el cálculo de emisiones

Para el cálculo de las emisiones de CO₂eq. Lean & Green diferencia tres niveles según la calidad de datos empleada:

- **Bronce:** Valores predeterminados, estimaciones de consumo anual.
- **Plata:** Valores reales medidos agregados por periodo (año o mes).
- **Oro:** Valores reales medidos por vehículo o por ubicación por período y trayecto.

Cuanto más precisos sean los datos, la medición de la huella de carbono también lo será. La finalidad de los requisitos en cuanto a la calidad de los datos, es que las empresas participantes puedan trabajar con datos más precisos a medida que avanzan con el programa. Es por ello que se define el nivel recomendable de calidad de datos para cada Estrella.

Tabla 2 Requisitos recomendables de calidad de datos para el cálculo de las emisiones	
Calidad de datos	Nivel
Bronce	1ª Estrella
Plata	2ª y 3ª Estrella
Oro*	4ª y 5ª Estrella

* Oro para datos actividades propias, Plata para actividades subcontratadas.

3.3. Período analizado y establecimiento del año base de medición (“año cero”)

Una empresa que ya esté calculando su huella de carbono y aplicando medidas en sus procesos logísticos para la reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero, puede establecer su año base (medición cero) como máximo en los tres años anteriores. La iniciativa permite en España tres años de retroactividad.

Este es un requisito recomendable si se quiere poner en valor medidas que se han implementado en los últimos años, no obstante, NO es un requisito obligatorio.

Por ejemplo:

Este requisito no supone ningún cambio en cuanto a la comunicación de la certificación obtenida por la empresa.

El límite temporal para alcanzar el objetivo de reducción a partir del año de referencia escogido es de 5 años, aunque es posible alcanzar la meta en menor tiempo.

Para la medición de las emisiones, la empresa participante podrá escoger el período (12 meses) independientemente del año calendario. El año fiscal también es un período de revisión reconocido.

Tabla 2
Requisitos año base de medición
Entrada año 2023

Año base	Plazo	Fecha límite presentación
2021	2022-2026	Marzo 2025
2022	2023-2027	Marzo 2026
2023	2024-2028	Marzo 2027
2024	2025-2029	Marzo 2028

Régimen especial – Entrada lateral:

Sabiendo que algunas empresas precursoras han implementado desde hace muchos años una estrategia de sostenibilidad muy ambiciosa en sus procesos logísticos, y que estas empresas han aplicado esfuerzos y medidas en el pasado que han permitido una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero correspondientes al nivel de la primera estrella, podrán ingresar al programa con dicho nivel cumplido y, por lo tanto, acceder directamente a la Primera Estrella.

Para que la empresa participante pueda acceder directamente al nivel de la Primera Estrella, deberá probar con base en datos

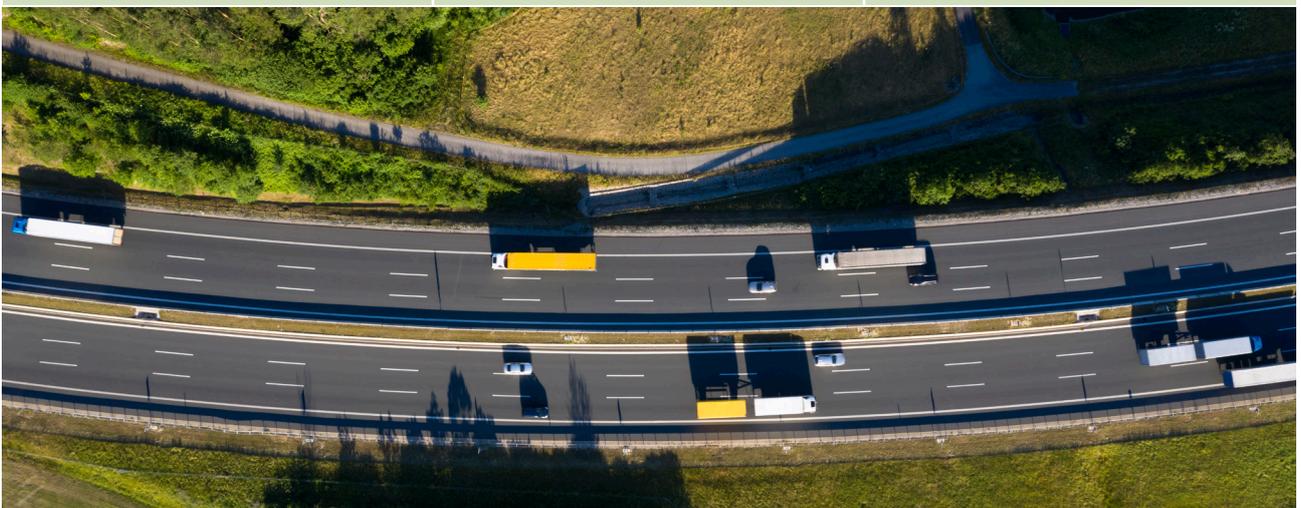
históricos reales que ha conseguido un 20% de reducción de emisiones de CO₂eq. al menos un año anterior al año de entrada al programa.

El alcance de los datos históricos debe estar en línea con los plazos definidos para alcanzar las diferentes Estrellas. Es decir, en el caso de la entrada lateral al Programa en el nivel de la Primera Estrella, la empresa puede considerar hasta 5 años atrás.

Por ejemplo:

Tabla 3
Entrada lateral

Año base	Plazo	Fecha límite presentación
2018	2019-2023	Diciembre 2024
2019	2010-2014	Diciembre 2025



Régimen especial – Prolongación de los plazos por causa de fuerza mayor:

En caso de fuerza mayor, debido a un evento o crisis global o regional excepcional sin una raíz auto causante que ocasione que la empresa participante no pueda cumplir con el plazo de consecución de los objetivos, se podrá extender los plazos por un cierto periodo de tiempo. Para ello, la empresa deberá solicitar una extensión a la Comisión Lean & Green, que analizará cada caso en particular. Si este es el caso, el método de cálculo debe permanecer igual y se deberá informar a la empresa externa auditora.

3.4. Lean & Green y uso corporativo

En el caso de que la empresa participante se encuentre midiendo la huella de carbono para toda la organización, dichos cálculos pueden ser aprovechados para Lean & Green (únicamente los que afecten al alcance de la iniciativa). Además del cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero, también se deben establecer las medidas para la reducción de las emisiones derivadas de los procesos logísticos, cuantificarlas de forma justificada y presentarlas para su evaluación.

Por otro lado, Lean & Green puede ser un punto de partida para la ampliación de las actividades relacionadas con la sostenibilidad de una empresa. Así, la empresa que ha calculado su huella de carbono para el alcance específico de Lean & Green, podrá ampliar dicho cálculo

a todo el alcance de la organización, incluyendo la producción y servicios centrales, y de esta forma, identificar nuevas oportunidades de optimización. Para formar parte de Lean & Green, únicamente se tendrán en cuenta las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por el transporte de mercancías y el almacenamiento.

El Premio Lean & Green y las Estrellas avalan tanto interna como externamente el nivel de compromiso propio adquirido por la Empresa con la sostenibilidad, a través de la medición, gestión y reducción activa. Así, los miembros de Lean & Green tienen derecho a utilizar estas distinciones en cualquier soporte de comunicación, en informes de sostenibilidad, flota de camiones, firmas de correo electrónico o en el sitio web de la empresa, entre otras.

3.5. Definición del alcance durante el desarrollo del plan de acción

El alcance definido engloba todas las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con las actividades logísticas de la empresa participante. Esto incluye todas las actividades de transporte y almacenamiento (incluidas las actividades externalizadas realizadas por los proveedores de servicios logísticos). En el caso del almacenamiento, además de considerar el consumo de combustible de las carretillas y montacargas, se debe tener en cuenta el consumo energético: electricidad, calefacción o refrigeración, etc. Quedan excluidas del alcance las

emisiones provenientes del consumo de materiales o las emisiones específicas de los empleados, como los desplazamientos o los viajes de negocios.

El objetivo es calcular las emisiones totales de gases de efecto invernadero de la empresa relacionadas con el transporte y el almacenamiento. Si a la empresa participante le resultara imposible determinar estas emisiones, podrá recurrir a los datos medios o “datos secundarios” (procedentes de fuentes reconocidas) o hacer estimaciones realistas.

En aquellos casos donde la empresa tenga dificultad para obtener los datos, por la falta de influencia sobre un proceso, o para evitar solapamientos, se podrán excluir del cálculo justificadamente. El alcance mínimo para obtener la primera Estrella debe contemplar al menos el 50% de las emisiones totales o el 50% del flujo de mercancías transportadas. Este porcentaje se debe demostrar mediante un método de cálculo y estar claramente documentado. Para el programa de las Estrellas siguientes, el alcance mínimo requerido irá incrementando.

En el plan de acción presentado se deben nombrar y cuantificar tanto los procesos incluidos en el análisis como los excluidos. En el caso de los procesos excluidos, el plan de acción exige presentar una causa lógica y comprobable de por qué han sido excluidos.

3.6. Definición del ámbito geográfico para el transporte

El foco principal se halla en los flujos de mercancías dentro del territorio nacional español. La sede central de la empresa no tiene que estar obligatoriamente localizada en España.

Se deben incluir los siguientes flujos logísticos:

- **Criterio obligatorio:**

Tráfico logístico nacional (todos los flujos dentro de las fronteras españolas).

- **Criterios opcionales:**

Tráfico de entrada desde el extranjero a España y de salida desde España al extranjero (se puede considerar únicamente el transporte que tiene lugar dentro de las fronteras españolas o el transporte completo dentro y fuera de las fronteras).

3.7. Integración de operaciones subcontratadas en el plan de acción

Es obligatorio incluir las operaciones o servicios subcontratados en el alcance del plan de acción.

Lo importante es que dicha operación o servicio reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero tal y como queda definido en el plan de acción de la empresa participante.

Además, la empresa participante deberá

acordar con la empresa subcontratada los mismos KPIs (indicadores clave de rendimiento) o convertir las unidades de su socio para que el progreso de ambos se pueda reportar en el mismo alcance.

Las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero alcanzadas por los socios a partir de proyectos de colaboración se pueden presentar en los planes de acción como medidas propias. Las empresas o servicios subcontratados incluidos deben contemplarse a través de la empresa miembro de Lean & Green quien debe aportar las evidencias necesarias de cara a la auditoría.

3.8. Contratación de energía verde y compensación de CO2

En principio, todas las emisiones de gases de efecto invernadero deben estar recogidas en el plan de acción. Cuando se trate de prestaciones de servicios neutras que se puedan adquirir (p. ej., energía verde), éstas se deben presentar de forma documentada y demostrable. Para ello, se debe tener en cuenta el principio de la cadena para la generación de la energía eléctrica renovable. Además, solamente se aceptarán aquellas energías verdes certificadas como tales por organismos independientes. Se deberán presentar pruebas certificadas de cara a la evaluación. Básicamente, el objetivo es el de conseguir reducir las emisiones mediante medidas de mejora. La compensación de las emisiones

de gases de efecto invernadero o la adquisición de los correspondientes certificados de compensación NO serán reconocidos por Lean & Green como medidas de reducción.

3.9. Criterios de exclusión permitidos en el alcance

Además de las limitaciones mencionadas anteriormente en los puntos 3.5 y 3.6, las siguientes tres razones justifican la exclusión de un proceso:

No existen datos (aplicable únicamente a la Primera Estrella):

Si no hay datos disponibles relacionados con un proceso, o si los datos no pueden determinarse, se pueden realizar estimaciones o utilizar datos secundarios. No se permite basar el cálculo completo para una medida de reducción particular en datos secundarios (por ejemplo, reducción de combustible promedio basada en análisis de la industria). Un ejemplo válido sería utilizar estándares europeos para calcular la reducción promedio de combustible como resultado de la renovación de la flota, siempre que la estructura de la flota renovada se pueda demostrar mediante datos primarios. Si esto no fuera posible (de forma legítima y demostrable), se deberá excluir el proceso de la evaluación. Sin embargo, el informe debe abordar no menos del 50% de las emisiones de la empresa.

La empresa no posee influencia:

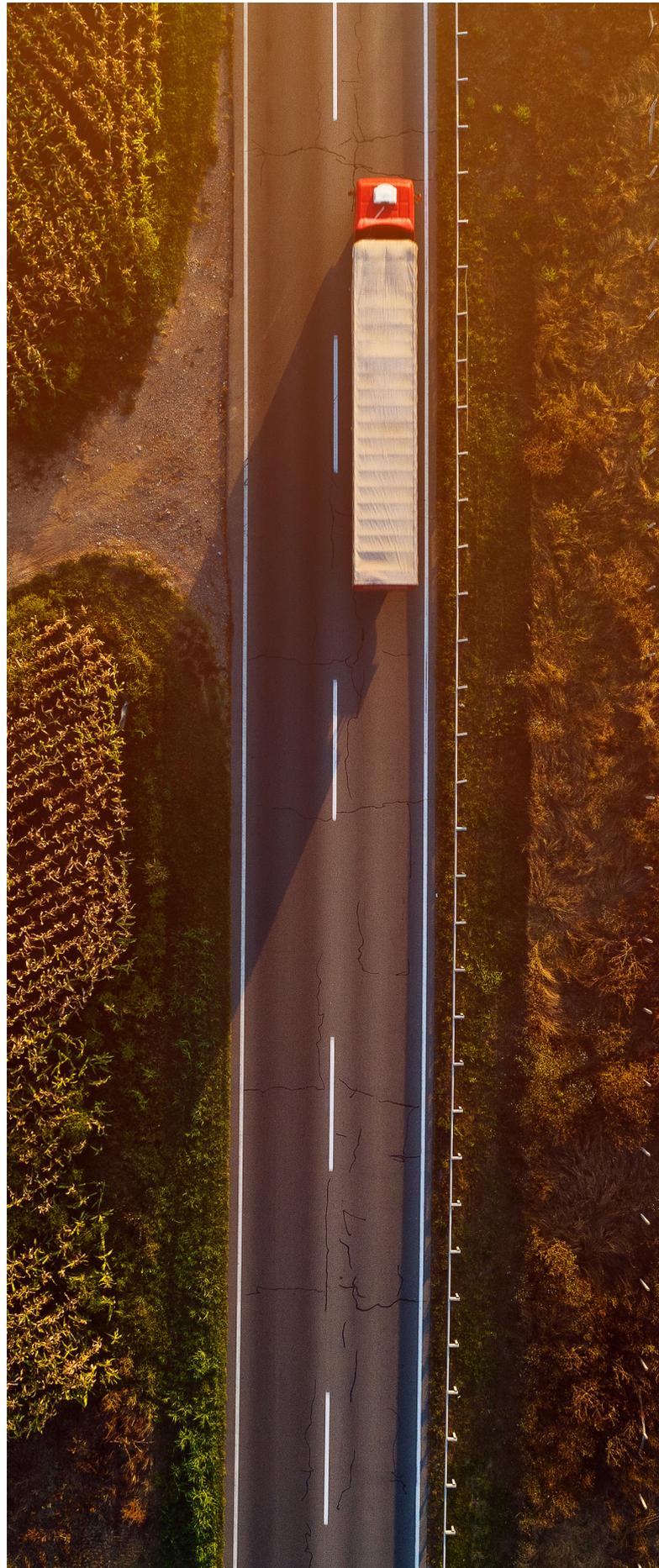
Si la empresa participante no cuenta con ninguna capacidad de control sobre el proceso en cuestión, es decir, que el proceso es responsabilidad de otra empresa (esto no excluye la contratación de proveedores de servicio; aquí si es posible contar con una capacidad de control o con cierta influencia sobre las actividades del proveedor de servicio), también se puede excluir el proceso de la evaluación.

La operación la realiza otra unidad de negocio:

Si el proceso logístico en cuestión lo realiza una unidad jurídica diferente (p. ej., un grupo empresarial con una empresa responsable del transporte y otra del almacenamiento), se debe excluir dicho proceso de la evaluación si la adhesión a la iniciativa Lean & Green solamente se solicita para una de las unidades o sociedades empresariales.

Siempre que sea posible, se deben utilizar para el cálculo los datos primarios obtenidos (datos sin procesar). Si no fuera posible obtenerlos de forma demostrable o si los datos recopilados no fueran relevantes, se podrá recurrir a estimaciones o datos secundarios (datos medios industriales, p. ej., procedentes de artículos publicados en revistas científicas con un proceso de selección estricto, informes sectoriales, estadísticas gubernamentales o bases de datos contrastadas) para áreas concretas. Si se decide utilizar estimaciones, es importante que estén justificadas en forma detallada y, dado el caso, demostrarlas con valores de

referencia. Fundamentalmente se deberán utilizar estimaciones y datos secundarios conservadores.



3.10. Plazo de entrega del plan de acción

La fecha límite de entrega del plan de acción será durante el primer trimestre del año y estará sujeta al año base escogido, permitiéndose una retroactividad máxima de 3 años.

Por ejemplo: si la empresa participante escoge el año 2021 como año base de medición de sus emisiones de CO₂eq., tendrá como fecha límite de entrega hasta el 31 de marzo del año 2025 para presentar el plan de acción y no superar los 3 años de retroactividad. Pasada la fecha límite, deberá utilizar el año 2021 como año base de medición de CO₂eq. (Ver Tabla 2 y 3 del Punto 2.3).

La empresa auditora dispondrá como máximo de 2 meses desde la entrega del plan de acción para su resolución.

3.11. Unidades de medición utilizadas

La medición de CO₂eq. se debe indicar en emisiones absolutas y relativas. Las emisiones de CO₂eq. en forma relativa deberán estar referidas a un indicador que permita cuantificar la actividad logística. Es decir, la unidad de referencia deberá estar relacionada con el flujo de mercancías transportado, por ejemplo, kilogramos transportados, kilómetros recorridos recorridos, entre otros.

Por tanto, se debe comenzar por establecer un indicador común y aplicarlo a las distintas áreas. Si esto no fuera posible, los diversos indicadores de las áreas se pueden convertir en un indicador

Tabla 4
Ejemplos de unidades de medición utilizadas

Fabricantes	Distribuidores	Operadores logísticos
Toneladas	Cajas	Kilogramos
Kilogramos	Palés	Toneladas
Palés		

El crecimiento de la actividad empresarial no suele jugar un papel importante en relación con las emisiones relativas. Este también es el motivo de por qué la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero se indica en emisiones relativas. Si los desarrollos comerciales tuvieran efecto, en este caso se deberá adaptar o recalcular el año base para que siga siendo posible representar los efectos de la reducción derivados de las medidas aplicadas. En cualquier caso, será valorado por AECOC.

3.12. Implementación del plan de acción y modificación de las medidas

En el plazo de cinco años establecido en el plan de acción, puede ocurrir que surjan nuevas posibilidades tecnológicas y organizativas en cuanto a la reducción de las emisiones. Al mismo tiempo puede suceder que las medidas planificadas no conduzcan a los resultados deseados a pesar de las estimaciones más conservadoras. Por este motivo, las medidas adicionales suelen ser inevitables y, en algunos casos, incluso necesarias para alcanzar el objetivo de reducción perseguido. En este caso, resulta de gran importancia que también las medidas adicionales se hallen dentro del alcance de cálculo originalmente analizado y de la medición cero de CO₂eq. Las medidas fuera de dicho alcance sólo se podrán reconocer como tales si se amplía el alcance de la medición cero de CO₂eq. y se adaptarán también los cálculos resultantes.

Los objetivos de reducción que se deseen alcanzar, deberán estar justificados mediante medidas definidas en el plan de acción. Si más adelante se aplicaran otras medidas, éstas se podrán añadir y describir posteriormente. Al inicio del plan de acción se deberá especificar que en la empresa ya existe una idea clara sobre cómo se podrá conseguir la reducción mediante las medidas definidas. Si las medidas establecidas en el plan de acción trajeran consigo menores reducciones de las que se esperaban y fuera posible introducir nuevas medidas, éstas se podrán aplicar.

El éxito de las medidas será analizado por la empresa auditora en el marco de una auditoría para la obtención de la Estrella Lean & Green.

Si a lo largo del proyecto el plan de acción se viese notablemente modificado por la empresa hasta el punto de que fuese necesario realizar una nueva evaluación por parte de la empresa auditora, dicha evaluación deberá ser de nuevo llevada a cabo y deberá ser remunerada por ello.

3.13. Ampliación del período

Las empresas que se comprometen a reducir activamente sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 20%, pero enfrentan desafíos significativos para lograr este objetivo como resultado de su modelo de negocio u otros factores externos, pueden extender el período de adjudicación por otros 3 años.

Deben cumplirse los siguientes requisitos:

- La empresa participante debe continuar esforzándose por reducir sus emisiones de CO₂eq. y obtener la certificación de la primera Estrella.
- La empresa debe presentar documentos justificativos (por ejemplo, facturas, contratos, cuadro de mando y plan de acción) a AECOC cada 12 meses en el marco de un sistema de monitorización regular.

3.14. Evaluación del plan de acción

Habrà una ùnica empresa auditora externa en Espaa en el marco de la iniciativa Lean & Green. La limitaci3n a una sola entidad ofrece una serie de ventajas a todas las partes implicadas: por un lado, todos los planes de acci3n y cculos de CO₂eq. se analizarn bajo los mismos criterios, lo que implica las mismas oportunidades para todos. Por otro, una mayor experiencia en las evaluaciones de Lean & Green aumenta tambin la eficiencia del proyecto gracias a un procedimiento estandarizado.

Toda la informaci3n relativa al plan de acci3n se tratar de forma confidencial al ser datos empresariales sensibles. Únicamente la empresa participante, la empresa auditora externa y AECOC tendrn acceso al contenido del plan de acci3n. S3lo se publicar o presentar informaci3n de los planes de acci3n, previa consulta y autorizaci3n de la empresa en cuesti3n.

La comprobaci3n del plan de acci3n se realiza en forma de una evaluaci3n documental por parte de la empresa auditora. El plan de acci3n se valorar en funci3n de su exhaustividad, viabilidad y solidez. En el caso de que haya deficiencias significativas o sea necesario pulir varios puntos, se deber presentar un nuevo plan de acci3n y someterlo, por tanto, a una nueva evaluaci3n.

Durante la evaluaci3n del plan de acci3n, la empresa auditora podr solicitar una serie de evidencias relacionadas con la obtenci3n de los datos utilizados en el plan de acci3n. Estas pueden ser, por ejemplo:

- Facturas de combustible
- Extractos de sistemas de contabilidad (p. ej., por la compra de combustibles)
- Recibos de compra de combustible de proveedores independientes (p. ej., gasolineras)
- Extractos de rutas realizadas extradas de software logstico (en relaci3n con un cculo plausible de los kil3metros conducidos)

Estos son algunos ejemplos de los documentos que pueden solicitarse. En funci3n del enfoque aplicado y del sistema, pueden existir diversos tipos de documentaci3n. Los documentos de respaldo deben ser inequívocos y comprensibles. Esta debe ser siempre clara y demostrable. Un archivo simple de Excel no constituye evidencia clara, por ejemplo, porque las hojas de Excel se pueden modificar muy fcilmente.

Si un informe incluye emisiones de proveedores de servicios externos, es importante que el consumo de combustible reportado o la distancia recorrida se pueda rastrear claramente a la empresa informante.

La empresa acreditada con el Premio Lean & Green tiene un perodo mximo de 5 aos respecto a su ao base para obtener la Estrella Lean & Green y alcanzar los

objetivos de reducción. Pasado este tiempo, si no se presenta a la auditoría, su estatus expira automáticamente, y tendrá que volver a presentar un plan de acción para poder obtener el Premio Lean & Green, si no ha solicitado una ampliación acorde al punto 3.13.

3.15. Evaluación de la Estrella Lean & Green

Tan pronto la empresa participante haya alcanzado sus objetivos de reducción (de, al menos, un 20%), deberá informar a AECOC para realizar la auditoría de la Estrella Lean & Green.

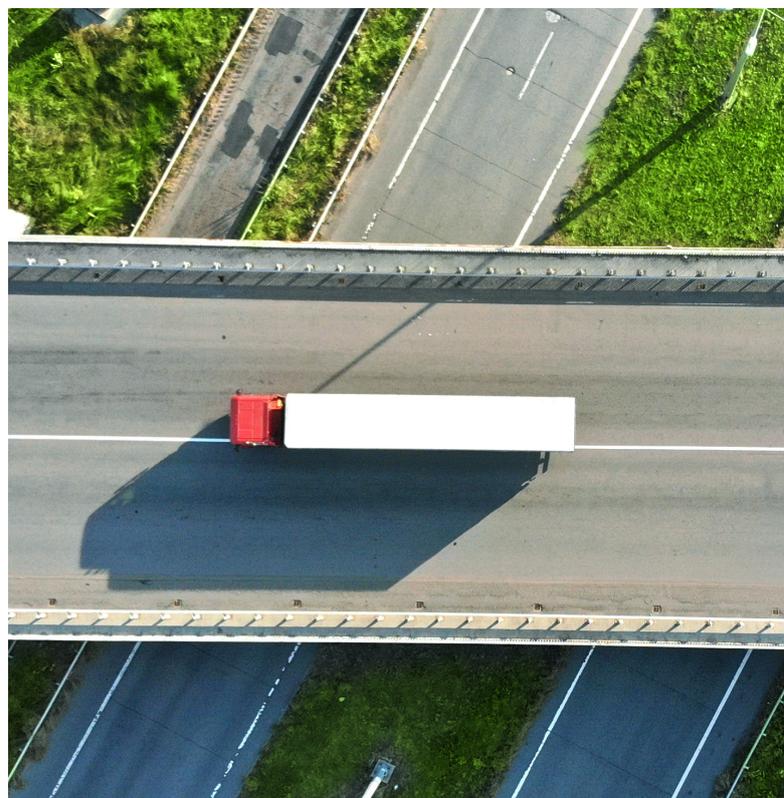
AECOC llevará a cabo una primera revisión de la documentación enviada por la empresa (previa a la auditoría) y solicitará la auditoría.

El auditor se pondrá en contacto con la empresa, previo a la auditoría, y tratará los temas relevantes para dicha auditoría para su realización. Estos temas pueden ser la fecha y el plan de la auditoría o los sistemas de gestión relevantes para la misma, por contener datos utilizados para calcular las emisiones de gases de efecto invernadero. Tras esta entrevista previa, la empresa auditora diseña un plan de auditoría que deberá poner a disposición de la empresa evaluada al menos dos semanas antes de la fecha de la misma. Esto es así para que la empresa participante envíe a tiempo todos los documentos relevantes a la empresa auditora.

Las auditorías para la Estrella Lean & Green serán siempre in-situ. Si en el marco de la auditoría quedaran preguntas que no se hubieran podido responder o datos que no se hubieran podido comprobar y que exigieran el envío posterior de documentación adicional al auditor, la empresa auditora emitirá un informe de diferencias. En este caso, la documentación se debe hacer llegar al auditor en el plazo de tiempo acordado.

Tras finalizar la auditoría y obtener una valoración positiva, la empresa auditora se lo comunicará a AECOC, que será la encargada de hacerle saber a la empresa participante que ha superado la auditoría y que obtiene por tanto la Estrella Lean & Green.

Las evaluaciones llevadas a cabo por la empresa auditora se valoran como «superada» o «no superada». Los criterios de evaluación al respecto están claramente definidos en la ficha de evaluación de la empresa auditora externa y estarán a disposición de las empresas participantes previos a la auditoría.



3.16. Auditoría de seguimiento tras la obtención de la Estrella Lean & Green

Una vez obtenida la Estrella Lean & Green, y en caso de que la empresa participante decida no aspirar a conseguir la segunda Estrella, cuenta con un plazo de 3 años en los que no estará sujeta a seguimiento por parte de la empresa auditora. No obstante, AECOC le hará un seguimiento anual y solicitará la actualización del cuadro de mandos donde se detalla la huella de carbono.

Una vez transcurridos estos 3 años, tendrá que someterse a una auditoría de seguimiento, llevada a cabo por la empresa auditora, para demostrar que mantiene la reducción del 20%. Los costes de control y validación corren a cargo del participante. Si la evaluación es superada, la validez del certificado se extiende por otros 3 años. Si la evaluación no fuera superada, la empresa tendrá una segunda oportunidad. AECOC se reserva el derecho de retirar tanto el Premio como la Estrella si hay evidencia de mal uso.

La facturación del servicio de auditoría se realizará directamente entre la empresa y la empresa auditora.

3.17 Comunicación y uso de logotipo

Tras la auditoría de su Plan de Acción, la empresa participante será nombrada ganadora del Premio Lean & Green o Estrella Lean & Green. AECOC procederá a notificar a la empresa y a enviar un Certificado con el logro obtenido.

Desde el momento de la obtención del Premio Lean & Green o Estrella Lean & Green, la empresa podrá integrar el logo en todo el material publicitario y de comunicación, como la firma del correo electrónico, boletines informativos, web de la empresa, memoria de sostenibilidad, vehículos de transporte propios o dedicados, folletos, etc.

La empresa podrá utilizar únicamente el logo correspondiente al logro obtenido, es decir, el logo del Premio Lean & Green o el logo de la Estrella Lean & Green, y sólo se podrá utilizar en aquellas unidades jurídicas que hayan formado parte de la iniciativa Lean & Green.

El logo se podrá utilizar en todos los canales de comunicación, incluidos los vehículos de transporte. Debe ser claramente visible qué empresa o unidad empresarial ha sido galardonada con el Premio o la Estrella Lean & Green.

La única obligación con respecto al uso del logo es que los colores y las proporciones permanezcan intactos. Si fuera necesario, se puede modificar el tamaño del logo de forma proporcional, pero en ningún caso se

pueden modificar el color ni la disposición de los elementos.

A la hora de colocar el logo Lean & Green en el material publicitario, se debe tener en cuenta que es importante el contraste cromático para poder identificar el logo con facilidad. Por este motivo, no se admite la reproducción del logo sobre fondos verdes.

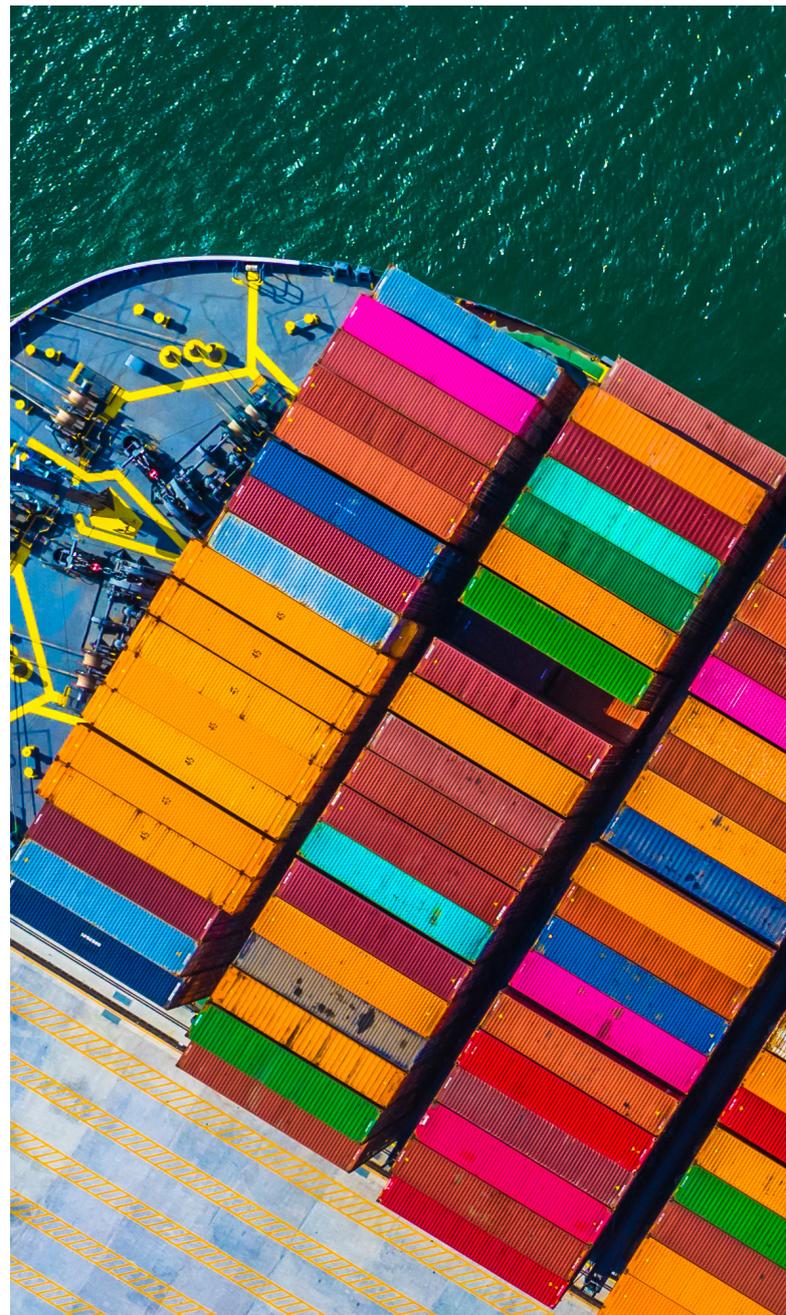
El logo de la Estrella Lean & Green se puede utilizar durante los tres años posteriores a su obtención sin estar sujeto a monitorización, siempre que se siga siendo miembro de Lean & Green. Una vez pasado este período, la empresa participante tiene 3 opciones:

- Si la empresa participante desea conseguir la Segunda Estrella Lean & Green, podrá seguir utilizando el logo hasta alcanzar su objetivo.
- Si la empresa participante no desea conseguir la Segunda Estrella Lean & Green, pero, no obstante, quiere mantener el certificado de Estrella Lean & Green, podrá realizar una auditoría de seguimiento, para demostrar que mantiene la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 20%. En caso de superar con éxito la evaluación de la empresa auditora, la validez del certificado de la Estrella Lean & Green se prolongará otros 3 años.
- Si la empresa participante no desea seguir siendo miembro Lean & Green, y por tanto no se somete a la auditoría de seguimiento, perderá el derecho de utilización de marca.

En el caso de la finalización de la participación en el programa o el

incumplimiento de los objetivos, el derecho a utilizar el logo caduca; al igual que otra comunicación sobre su participación en Lean & Green.

AECOC se reserva el derecho de retirar tanto el Premio Lean & Green como la Estrella Lean & Green en caso de un mal uso demostrable. La empresa participante se compromete a utilizar los logos del Premio y Estrellas, únicamente si está acreditado para ello, así como a dejar de utilizarlos si incumple las condiciones mencionadas.



4. Estructura del Programa Lean & Green: las 5 Estrellas

A continuación se describen los requisitos para cada nivel de reconocimiento:

Tabla 5 Requisitos por nivel de reconocimiento				
Nivel	Reducción de CO ₂ eq.	Año base (siendo "x" el último año cerrado)	Plazo para alcanzar la reducción	Alcance: vol. mínimo flujo de mercancías
1ª Estrella	20%	Año x-3	5 años	50%
2ª Estrella	10%	Año x-2	3 años	65%
3ª Estrella	5%	Año x-1	2 años	75%
4ª Estrella	55%	Año x-1	2030	85%
5ª Estrella (en desarrollo)	Reducción absoluta	Año x-1	2050	90%

* Las condiciones de la Quinta Estrella aún se encuentran en desarrollo por el Comité Lean & Green International. En estos dos últimos niveles, el participante está en camino de alcanzar los niveles de CO₂eq. correspondientes a los objetivos de la Acuerdo de París.

4.1. Requisitos para la Primera Estrella

Para recibir la Primera Estrella, la empresa participante debe demostrar una reducción de CO₂eq. de al menos un 20% en un plazo máximo 5 años. Dentro del alcance debe incluir como mínimo el 50% del volumen de todas las actividades logísticas dentro del territorio nacional.

Calidad de los datos:

Para la obtención de la Primera Estrella el nivel mínimo de calidad de los datos deberá ser Bronce (ver apartado 3.2). Es decir, se podrán utilizar cifras predeterminadas o estimaciones anuales de consumo de combustible y energía anuales en combinación con el volumen enviado.

4.2. Requisitos para la Segunda Estrella

La empresa participante que haya superado con éxito la evaluación de la Primera Estrella tiene derecho a participar en el programa de la Segunda Estrella. Para ello, debe poder demostrar que ha mantenido la reducción del 20% de CO₂eq. durante el transcurso del programa de la Segunda Estrella.

Para obtener la Segunda Estrella, la empresa participante deberá conseguir una reducción adicional del 10% de CO₂eq. en un plazo máximo de 3 años. Es decir, además del logro del 20% de reducción conseguido en la Primera Estrella, deberá reducir adicionalmente un 10% más de sus emisiones de CO₂eq. En otras palabras, debe conseguir una reducción total del 30% respecto al año base establecido inicialmente.

El alcance considerado será un mínimo del 65% del volumen de todas las actividades logísticas dentro del territorio nacional. Además de las medidas cuantitativas:

- La empresa participante deberá proporcionar evidencia de que ha implementado uno o más proyectos de cooperación y/o uno o más proyectos de innovación, con un claro enfoque logístico de la cadena de suministro que logren un ahorro de CO₂eq. en términos relativos.

Los proyectos de colaboración o innovación relacionados con la reducción de gases de

efecto invernadero que se incluyen como parte del Programa de la Segunda Estrella no necesariamente tienen que estar dentro del alcance de la Primera Estrella. En el caso de que sea un alcance adicional nuevo, este debe estar correctamente definido y se deben calcular las emisiones de gases de efecto invernadero para este nuevo alcance. De igual manera que el alcance de la Primera Estrella, se deberán describir todas las divisiones de negocios y actividades que se encuentran dentro del nuevo alcance. Al calcular el CO₂eq. es importante poder realizar una comparación entre el volumen de emisiones de gases de efecto invernadero antes y después de la implementación de los proyectos.

Requisitos de los proyectos de colaboración e innovación:

- Los proyectos de colaboración deben ser multilaterales, es decir, deben involucrar al menos a un socio externo a la organización (aunque se recomienda más de uno).
- No es necesario que el socio involucrado dentro del proyecto de colaboración sea miembro Lean & Green, aunque sí recomendable.
- Ambos proyectos deben tener un vínculo con las actividades logísticas y se deberán calcular los ahorros relativos de CO₂eq. asociados a cada proyecto.
- Los proyectos se han de haber realizado durante el período de ejecución del programa, entre el año base y el año de consecución del objetivo de reducción de la Segunda Estrella.
- No se permite compensar las emisiones de gases de efecto invernadero al

invertir en proyectos externos.

- Algunos ejemplos de proyectos de innovación pueden ser: uso de camión eléctrico, uso de combustibles alternativos, iluminación LED, uso de gases refrigerantes menos contaminantes, nuevas formas de crear eficiencia dentro de las actividades logísticas.

La empresa participante podrá comenzar con el programa de la Segunda Estrella después de los 3 años de haber obtenido la Primera Estrella, o dentro de los 6 años en caso de haber realizado una auditoría de mantenimiento de la Primera Estrella. Para obtener la Segunda Estrella, la empresa participante deberá presentar el Plan de Acción que detalle el nuevo alcance y las medidas incluidas para alcanzar la reducción adicional.

Al igual que el programa de la Primera Estrella, una vez presentado el Plan de Acción, se realizará una evaluación por parte de la empresa auditora y la empresa participante tendrá un plazo máximo de 3 años para alcanzar los objetivos de reducción. Una vez acabado el plazo o alcanzado el objetivo de reducción, se procederá a una auditoría in-situ.

Calidad de los datos:

Para la obtención de la Segunda Estrella, la calidad mínima de los datos deberá ser Plata (ver apartado 3.2). Siempre que sea posible, los cálculos deben basarse en datos primarios (sin procesar) y ser valores reales que podrán estar agregados por periodo (año o mes). Si resulta muy

difícil recopilar este tipo de datos, o si los datos recopilados claramente no son significativos, se pueden usar datos secundarios más significativos (datos promedio de la industria, por ejemplo, de bases de datos de evaluación del ciclo de vida u otra investigación) o suposiciones en áreas individuales.

No se podrá basar todo el cálculo para una medida particular en datos secundarios o supuestos (por ejemplo, reducción de combustible promedio basada en análisis de la industria). Un ejemplo válido sería utilizar estándares europeos para calcular la reducción promedio de combustible resultante de la renovación de la flota, siempre que la nueva estructura de la flota pueda demostrarse mediante datos primarios. Si es necesario utilizar supuestos, es esencial respaldarlos con un razonamiento detallado y, si es necesario, proporcionar valores base. Se deben enumerar las fuentes de datos secundarios utilizados para cualquier supuesto realizado.

4.3. Requisitos para la Tercera Estrella

Para la Tercera Estrella, el objetivo de reducción de CO₂eq. será de un 5% adicional en un plazo máximo de dos años. En otras palabras, debe conseguir una reducción total del 35% respecto al año base establecido inicialmente. El alcance considerado deberá ser un mínimo del 75% del volumen de todas las actividades logísticas.

Además de las medidas cuantitativas, la empresa participante deberá implementar dos proyectos de optimización de la cadena de suministro, como:

- Utilización de combustibles alternativos o energías renovables.
- Mejoras en la eficiencia energética (barcos, camiones, trenes y / o conductores).
- Mejoras en la eficiencia logística.
- Optimización de la carga.
- Gestión de inventario.

La empresa participante podrá comenzar con el programa de la Tercera Estrella después de los 3 años de haber obtenido la Segunda Estrella, o dentro de los 6 años en caso de haber realizado una auditoría de mantenimiento de la Segunda Estrella. La fecha de inicio de la implementación del proyecto de la Tercera Estrella no podrá ser anterior al año base utilizado en el programa de la Segunda Estrella. Para obtener la Tercera Estrella, la empresa participante deberá presentar el Plan de Acción que detalle el nuevo alcance y los proyectos incluidos para alcanzar la reducción adicional.

La empresa participante tendrá un plazo máximo de 2 años para alcanzar los objetivos de reducción. Una vez acabado el plazo o alcanzado el objetivo de reducción, se procederá a una auditoría in-situ.

Calidad de los datos

Para la obtención de la Tercera Estrella, la calidad mínima de los datos deberá ser Plata (ver apartado 3.2). Siempre que sea posible, los cálculos deben basarse en datos primarios (sin procesar) y ser valores reales que podrán estar agregados por periodo (año o mes). Si resulta ser muy difícil recopilar este tipo de datos, o si los datos recopilados claramente no son significativos, se pueden usar datos secundarios más significativos (datos promedio de la industria, por ejemplo, de bases de datos de evaluación del ciclo de vida u otra investigación) o suposiciones en áreas individuales.

No se podrá basar todo el cálculo para una medida particular en datos secundarios o supuestos (por ejemplo, reducción de combustible promedio basada en análisis de la industria). Un ejemplo válido sería utilizar estándares europeos para calcular la reducción promedio de combustible resultante de la renovación de la flota, siempre que la nueva estructura de la flota pueda demostrarse mediante datos primarios. Si es necesario utilizar supuestos, es esencial respaldarlos con un razonamiento detallado y, si es necesario, proporcionar valores base. Se deben enumerar las fuentes de datos secundarios utilizados para cualquier supuesto realizado.

4.4. Requisitos para la Cuarta Estrella

La empresa participante podrá comenzar con el programa de la Cuarta Estrella durante los 3 años posteriores de haber obtenido la Tercera Estrella.

Para la Cuarta Estrella, el objetivo de reducción de CO₂eq. será alcanzar un 55% de reducción para 2030. Este objetivo supone un 20% adicional a la Tercera Estrella. Adicionalmente, se debe cubrir un alcance mínimo del 85% del volumen de todas las actividades logísticas.

Además, la empresa participante deberá reportar los resultados de los proyectos puestos en marcha para la consecución de la 3ª estrella e implementar, como mínimo, dos proyectos de optimización de la cadena de suministro adicionales como:

- Utilización de combustibles alternativos o energías renovables
- Mejoras en la eficiencia energética (barcos, camiones, trenes y / o conductores)
- Mejoras en la eficiencia logística, planificación e infraestructura
- Modificaciones en la longitud y la eficiencia de la cadena de suministro
- Optimización de la carga (productos y/o embalajes)
- Gestión de inventario y previsión
- Innovación en nuevas tecnologías

Además, también se fija como requisito que la flota de vehículos de la empresa participante cumpla con los requisitos mínimos de la norma EURO 5. En el caso de transporte subcontratado, este criterio sigue siendo un requisito, por lo que se

deberá acordar contractualmente con los proveedores implicados.

Para la obtención de la Cuarta estrella, existen 3 fases:

Fase 1: La empresa participante debe presentar un plan de acción, que debe ser aprobado por AECOC, en el que se describa cómo logrará los objetivos y requisitos de la 4ª Estrella, año a año. La empresa participante tiene dos opciones para determinar el objetivo anual:

Opción 1: Establecer la reducción que debe llevar a cabo la empresa año a año, dividiendo el porcentaje pendiente para alcanzar el 55% de reducción entre el número de años restantes hasta 2030 (por ejemplo, 8% en 2 años, equivaldría a un objetivo anual del 4 %).

Opción 2: Determinar la reducción año a año en base a criterio propio, sin seguir un factor lineal. En este caso, la empresa participante deberá detallar la reducción prevista desde el año inicial hasta el 2030, año a año, y justificar dicha previsión.

Fase 2: La empresa debe demostrar que ha alcanzado el objetivo de reducción anual descrito en el plan de acción durante un período de 2 años. Si la empresa participante logra pasar esta fase, obtendrá el título a “Aspirante a Cuarta Estrella”.

Fase 3: Continuación de la implementación de medidas para lograr la reducción final establecida. La empresa participante recibe la 4ª Estrella Lean & Green tras demostrar haber logrado una reducción

relativa total del 55% dentro del programa Lean & Green antes de finales de 2030.

Para ello, una vez acabado el plazo o alcanzado el objetivo de reducción, se procederá a una auditoría in-situ.

La empresa participante puede desviarse del objetivo de reducción anual como máximo 1 año. Si esta desviación se da durante dos años seguidos, la empresa participante perderá la posibilidad de utilizar la marca “Aspirante a Cuarta Estrella”.

Calidad de los datos:

Para la obtención de la Cuarta Estrella, la calidad mínima de los datos deberá ser Oro oro, para actividades propias y plata, como mínimo, para actividades subcontratadas (ver apartado 3.2). En el caso de incluir flujos internacionales en el alcance, estos podrán tener calidad Plata. Además, cabe destacar que la trayectoria para el título a “Aspirante a Cuarta Estrella” debe basarse en una medición del año completo más reciente.

4.5. Requisitos para la Quinta Estrella

La Quinta Estrella es el nivel máximo para demostrar una reducción absoluta de CO₂eq. de un mínimo del 60% en comparación con el nivel de 1990. El 90% del volumen de todas las actividades logísticas dentro del territorio nacional deben estar dentro del alcance. Este nivel de certificación demuestra que la empresa participante ha alcanzado los Objetivos Climáticos de París.

Calidad de los datos

Los datos utilizados para el cálculo de la huella de carbono deben corresponder a cifras reales de consumo de combustible y energía por mes y por flota.

Actualmente el nivel de detalle de los objetivos y requisitos para la Quinta Estrella se encuentra en desarrollo por el Comité de Lean & Green International.



“Los materiales contenidos en las páginas de este informe incluyendo el texto, diseño, presentación, logotipos, iconos, imágenes, fotografías y cualquier otro elemento gráfico son propiedad de la Asociación Española de Codificación Comercial (“AECOC”). AECOC se reserva el derecho de modificar alguno o todos los elementos del informe.

© [Enero, 2023] AECOC.
Todos los derechos reservados. Esta obra no

puede ser utilizada, reproducida, distribuida, comunicada públicamente o alterada, en su totalidad o en parte, sin el permiso escrito de AECOC.”



AECOC